

Moralos, S. A.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cáceres con fecha 20 de diciembre de 2003.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de julio de 2003.

Dado que la sociedad absorbente «Electrónicos Trujillanos, S. L.», es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día de otorgamiento de la escritura ante Notario, este inclusive.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Trujillo (Cáceres), 27 de febrero de 2004.—La mercantil L & G Bussines, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, actuando en su nombre y representación don Josep Vila Beltrán, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad «Electrónicos Trujillanos, S. L.», y también de la Sociedad «Recreativos Moralos, S. A.», unipersonal.—16.143.2.<sup>a</sup> 4-5-2004

## EL ENCINAR DE LAS MATAS, S. L.

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social de la sociedad, Calle O'Donnell, 33, piso 3.º, a las diez horas del día 12 de junio de 2004, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, a las diez horas y treinta minutos, en el mismo lugar para deliberar sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2003, así como la aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión con la sociedad Hortaleza 92, Sociedad Anónima, de fecha veintitrés de marzo de 2004.

Tercero.—Adopción del Acuerdo de Fusión y de la extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Contenido del Proyecto de Fusión.

a) Las sociedades intervinientes en la fusión son la sociedad Hortaleza 92, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente y El Encinar de las Matas, Sociedad Limitada como sociedad absorbida.

b) La fusión se realiza por el procedimiento previsto en el artículo 233, apartado 2.º de la Ley de Sociedades Anónimas, de modo que la sociedad absorbente adquiere el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extingue, aumentando en consecuencia el capital social de la sociedad absorbente en 125.609 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.090 acciones ordinarias, al portador, de 60,1 euros de valor nominal cada una de ellas, números 11.501 a 13.590, ambos inclusive, que llevan aparejada una prima de emisión global de 194.305,81 euros, abonándose una compensación global en metálico de 503,15 euros.

c) Tipo de Canje. Sobre la base de los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2003, cada socio o participe de la sociedad El Encinar de las Matas, Sociedad Limitada recibirá una (1) acción de la sociedad Hortaleza 92, Sociedad Anónima por cada 2,293 participaciones, compensándose la diferencia la entrega en metálico. El canje de los títulos se hará mediante la intervención de los Consejos de Administración de ambas sociedades.

d) Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho desde el día 1 de enero de 2004.

e) Desde esa misma fecha se consideran realizadas, por la sociedad absorbente, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida.

f) No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de los que concede la condición de socio.

Se anuncia, que a partir de esta convocatoria, los accionistas tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, copia de los documentos sometidos a la aprobación de las Juntas, o bien pueden solicitar su envío, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 23 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Pablo Saiz Collada.—16.353.

## EMPRESA MERCANTIL EXPORTADORA, S. A. (EMEX S. A.)

*Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de mayo de 2004 a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y el día 31 de mayo de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes puntos como

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2003.

Tercero.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos adoptados, incluida su posible subsanación.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone

en conocimiento de los socios que tienen a su disposición en el domicilio social los documentos sometidos a aprobación de la Junta, pudiendo solicitar su envío gratuito a su domicilio.

Madrid, 30 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Transáfrica Sociedad Anónima, don Alejandro Janices Pérez.—17.620.

## EMPRESA NAVARRO, S. L.

**(Sociedad escindida)**

## CONTINENTAL AUTO, S. L.

**Sociedad unipersonal**

## AUTOCARES DE LAS HERAS, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de Escisión Total*

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por acuerdo adoptado, por unanimidad, en Junta Universal de Socios de Empresa Navarro, Sociedad Limitada en fecha 30 de abril de 2004 y mediante decisiones adoptadas por el Socio Único de Continental Auto, Sociedad Limitada y por el Socio Único de Autocares de las Heras, Sociedad Limitada de la misma fecha, se aprobó la escisión total de Empresa Navarro, Sociedad Limitada a favor, como beneficiarias, de Continental Auto, Sociedad Limitada y Autocares de las Heras, Sociedad Limitada, quedándose así la Sociedad Escindida Extinguida y traspasándose su patrimonio a las dos entidades beneficiarias, con retroacción de los efectos de la escisión al 1 de enero de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las expresadas sociedades a oponerse a la Escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la expresada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de esta Escisión.

Igualmente, se hace saber el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro, tanto de los acuerdos como de los Balances de escisión.

Madrid, 30 de abril de 2004.—El Administrador Único de Empresa Navarro, Sociedad Limitada, Continental Auto, Sociedad Limitada, Agustín Batuecas Torrego.—17.619. 1.<sup>a</sup> 4-5-2004

## ERGAMASA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria de accionistas*

El órgano de administración de esta sociedad, con fecha 29 de marzo de 2004, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Abajo, número 3, de esta localidad, el día 29 de mayo de 2004, a las once horas, en primera convocatoria y, para el caso de no lograrse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 31 de mayo de 2004 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del informe de gestión de la sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Los Palacios y Villafranca, 29 de marzo de 2004.—El Administrador, Manuel Amador Castiello.—17.081.